ACTA DE POSESION No.0001

ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PADILLA

PERIODO 2020-2023

Ante la **NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE PUERTO TEJADA Y PADILLA, DEPARTAMENTO DE CAUCA, REPUBLICA DE COLOMBIA, ALEXANDRA GONZALEZ VILLAMARIN**, en el Municipio de Padilla, el 30 de diciembre de 2019, se dio inicio al acto de posesión del **ALCALDE** electo popularmente por los ciudadanos del Municipio de Padilla (Cauca), Doctor **CRISTOBAL MORALES MAZO**, mayor de edad, domiciliado y residente en el Municipio de Padilla (Cauca), identificado con la cedula de ciudadanía No. 94.449.371 de Cali, Valle del Cauca, acto que se efectúa bajo los requisitos establecidos en la Constitución Política Colombiana, en la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, Decreto 1083 de 2015, articulo 160 del Decreto 960 de 1970, y demás normas y leyes concordantes.

Que como Notaria del Circulo de Puerto Tejada y Padilla, estoy facultada legalmente en virtud de lo señalado en el artículo 94 de la Ley 136 de 1994, para dar fe del acto de posesión del ALCALDE y tomar el juramento del cumplimiento de sus obligaciones legales.

El ALCALDE electo con el fin de acreditar los requisitos de ley para ejercer el cargo, presento la siguiente documentación la cual se anexa al acta:

1.- Cedula de ciudadanía No.94.449.371 expedida en Cali, Valle del Cauca.

2.- Credencial emanada de los miembros de la Comisión Escrutadora Municipal de Padilla, donde certifica que fue elegido Alcalde para el periodo 2020-2023, por el partido Colombia Justa Libres, firmada el 29 de octubre de 2019.

3.- Certificado Especial No. 138690345 de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, expedido en el mes de diciembre de 2019, en el cual consta que no registra sanciones ni inhabilidades vigentes.

4.- Certificado de antecedentes expedido por el Departamento de Policía Nacional del mes de diciembre de 2019, donde consta que no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.

5.- Certificado de la Contraloría General de la Republica del mes de diciembre de 2019, donde consta que no se encuentra reportado como responsable fiscal.

6.- Dos declaraciones extrajucio Nos. 2926 y 2927, rendidas por el Alcalde Electo y su esposa sobre su patrimonio, donde relaciona los activos, pasivos propios, y de su cónyuge, y la declaración de no tener impedimentos, inhabilidades, o incompatibilidad para ejercer su cargo, como tampoco, no tiene procesos pendientes de alimentos ni de filiación, declaraciones rendidas ante la Notaria Única de Puerto Tejada el 26 de diciembre de 2019.

7.- Tres certificaciones expedidas por la Tesorería Municipal de Padilla, certificando que no posee deuda alguna con el Municipio y Tesorería Municipal y que se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Padilla, expedidas en el mes de diciembre de 2019.

8.- Certificado de la Escuela Superior de Administración Publica ESAP, dando constancia sobre la participación y asistencia al seminario de inducción para Alcaldes y Gobernadores electos periodo 2020-2023, expedida el 27 de noviembre de 2019.

9.- Resumen general de pago de Aportes de la EPS SOS SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD, COLFONDOS, ARL SURA, de fecha 16 de diciembre de 2019.

10.- Formato de hoja de vida de función pública en tres (3) folios útiles, debidamente diligenciada y firmada.

11.- Certificado médico expedido por la ESE NORTE, el 28 de diciembre de 2019.

12.- Tarjeta de Reservista, expedida por las Fuerzas Militares de Colombia Ejercito Nacional.

Acto seguido la suscrita **NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE PUERTO TEJADA**, en presencia de los dos testigos, las señoras, DIANA CAROLINA MINA DURAN, con cedula de ciudanía No. 1.063.809.364, expedida en Timbio, y LILIA PATRICIA DURAN CHACON , con cedula de ciudadanía No. 34.515.550, expedida en Puerto Tejada, procede a tomarle el juramento al Alcalde electo de conformidad con la Constitución Política Colombiana y la Ley, preguntándole al Doctor **CRISTOBAL MORALES MAZO,** jura usted y promete a Dios y al pueblo, desempeñar bien su cargo, y cumplir fielmente con la Constitución Política, las Leyes de Colombia, las Ordenanzas y Acuerdos. Contestando, SI, JURO, Y PROMETO ANTE DIOS Y AL PUEBLO DE PADILLA, CUMPLIR FIELMENTE CON LA CONSTITUCION POLITICA, LAS LEYES DE COLOMBIA, LAS ORDENANZAS Y ACUERDOS.

La suscrita Notaria, manifiesta que, ante el juramento, el ALCALDE electo, da su palabra de cumplir las funciones de su cargo, si, así lo hiciere que Dios y la Patria lo premien y si no lo hiciere que Dios y el pueblo de Padilla se lo demanden.

Tomado el juramento, queda así legalmente posesionado en el cargo de **ALCALDE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE PADILLA - DEPARTAMENTO DEL CAUCA-REPUBLICA DE COLOMBIA, el Doctor CRISTOBAL MORALES MAZO,** para el cual fue elegido popularmente.

La presente posesión del cargo de Alcalde surte sus efectos a partir del 1 de enero de 2020.

En consecuencia, se da por terminada y se firma en constancia por el ALCALDE que con el acto de posesión acepta su cargo, las testigos y la Notaria.

EL POSESIONADO

CRISTOBAL MORALES MAZO

LOS TESTIGOS

Diana Carolina Mina

Lilia Patricia Duran

ALEXANDRA GONZALEZ VILLAMARIN

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE PUERTO TEJADA Y PADI

NOTARIA UNICA DE PUERTO TEJADA